

Ushuaia, 9 de marzo de 2026

VISTO:

Vista el Acta N° 55, de fecha 5 de marzo de 2026 donde el Consejo Ejecutivo trató los valores de uso del SUM y de la cocina de las ciudades de Ushuaia y de Río Grande y,

CONSIDERANDO:

Que cada sede cuenta con un Salón de Usos Múltiples, SUM, con equipamiento adecuado para su uso y de un espacio de cocina que cuenta con vajilla y electrodomésticos necesario para ser apoyo de uso del SUM.

Que es necesario establecer un valor unificado de uso de dichos espacios para ser aplicado en ambas sedes.

Que a los fines de unificar la actualización de los valores de uso del SUM y de la cocina de ambas sedes, se decide relacionarlo con el valor del Derecho Anual vigente para los arquitectos residentes en TDF, a la fecha de su uso.

Que de esta manera los valores se actualizarán en forma automática y mensualmente, coincidente con los valores del Derecho Anual antedicho.

Que se plantea que el valor diario por el uso del SUM sea del 20% del DA, para el SUM y de un 15% del DA para el uso diario de la Cocina.

Que el Consejo Ejecutivo, está facultado para emitir el presente acto, según el Artículo 49° de la Ley N° 596.

Por lo expuesto,

EL CONSEJO EJECUTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los valores establecidos para el uso diario del SUM de ambas sedes.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR los valores establecidos para el uso diario de la cocina de ambas sedes.



ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR a los matriculados vía correo electrónico y redes del CATDF. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION CATDF N°984/26.-


Arq. Gustavo Alberto ODDONE
Presidente
Colegio de Arquitectos TDF




Arq. Isabel Arda DE STEFANO
Secretario
Colegio de Arquitectos TDF